



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecución Sentencia Eclesiástica
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00050-00
Cónyuges	Mauricio Aguilar López y Ednna María Sepúlveda Salgado
Auto No.	175

CONSIDERACIONES

En la fecha del 11 de febrero de 2022, se recibe a través de la oficina de apoyo judicial de Cartago – Valle, Decreto ejecutorio proveniente del Tribunal Eclesiástico de Cartago Valle que ordenó la remisión del mismo al Juez de Familia (Reparto) para efectos de que se disponga la ejecución de los efectos civiles de la Sentencia emitida por el ente remitente de fecha 26 de abril de 2021, mediante la cual se declaró la nulidad del matrimonio religioso celebrado entre MAURICIO AGUILAR LÓPEZ y EDNNA MARÍA SEPÚLVEDA SALGADO, sin embargo, no se remitió la información referente la Notaría o Registraduría en donde se encuentra registrado el citado matrimonio, datos que se requieren al momento de decretar la ejecución en cuanto a los efectos civiles de la Sentencia proveniente del Tribunal Eclesiástico de Cartago Valle, al igual que los datos de identificación de los cónyuges.

Por lo anterior, se requerirá al Tribunal Eclesiástico de Cartago Valle para efectos de que suministren la información requerida.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO DE CARTAGO - VALLE, para que remita la información referente la oficina de registro en donde se encuentra registrado el matrimonio de los señores MAURICIO AGUILAR LÓPEZ y EDNNA MARÍA SEPÚLVEDA SALGADO, datos que se requieren al momento de decretar la ejecución en cuanto a los efectos civiles de la Sentencia proveniente del Tribunal Eclesiástico de Cartago Valle, al igual que los datos de identificación de los cónyuges.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente anexando copia del documento proveniente del Tribunal Eclesiástico de Cartago Valle.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboró: LEAJ

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE</p> <p>El auto anterior se notifica por ESTADO</p> <p>No. 32</p> <p>17 de febrero de 2022</p> <p>LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO Secretario</p>

Firmado Por:

**Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c593707d2c4fdd6940f8e99fdc4ae23ea6796d7e24068ce8f9742f5b2d2eca**

Documento generado en 16/02/2022 02:59:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**